



Si alguien quiere calibrar lo mal que está la dictadura castrista solo tiene que meditar sobre cómo el miedo llevó al régimen al ridículo cuando actuó violentamente contra el pequeño grupo de 14 cubanos del Movimiento San Isidro que protestaba dentro de una casa, su sede, en el barrio del mismo nombre, el jueves 26 de noviembre en horas de la noche.

Dentro de su humilde sede varios miembros del MSI se habían declarado en huelga de hambre por la arbitrariedad cometida contra uno de sus activistas, Denis Solís, condenado a ocho meses de prisión en un juicio totalmente viciado de arbitrariedades y violaciones a las leyes promulgadas por la propia dictadura. Sentencia que el análisis jurídico del Lic. Edilio Hernández (pag. 2) demuestra que quienes realmente violaron las leyes y el debido proceso

## El miedo llevó al régimen al ridículo

fueron, el esbirro policiaco que entró ilegalmente a la casa de Solís, los fiscales acusadores y los jueces que lo condenaron. Todos ellos debían ser los sancionados.

La protesta pacífica en la casa comenzó a llamar la atención y la simpatía del pueblo cubano por medio de las redes sociales, los rumores, la solidaridad de los grupos de oposición, la de religiosos y la de organizaciones internacionales. La dictadura, con una estúpida y cruel medida, dramatizó la situación cuando impidió que ingresaran alimentos al lugar, llevando a los que no estaban en huelga a sumarse a sus compañeros.

La casta en el poder, como siempre temerosa de que un despertar colectivo de repudio pudiera transformarse en una revuelta popular, creyó que ignorando la solidaridad internacional y reprimiendo a los cubanos de oposición que empezaban a manifestar su apoyo en las calles, podrían controlar la situación. Cuando se dieron cuenta que ni la represión ni el silencio eran efectivos el miedo llevó al régimen al ridículo. Primero, en una premeditada justifi-

cación del atropello que planeaban, el lunes 23 publicaron en su libelo Granma un ataque contra el MSI denunciándolo de ser un instrumento del imperialismo norteamericano. Acusando de terroristas a sus miembros y descalificándolos moral y artísticamente. En Cuba el régimen decide quién es moral o inmoral. Segundo, después de interrumpir el internet en la zona, en la oscuridad de la noche “gorilones vestidos como médicos” entraron violentamente donde se encontraban los acosados compatriotas y los sacaron a la fuerza. La hora no impidió que cientos de vecinos fueran testigos de la brutalidad de los hechos y dejaran testimonio de lo que presenciaron.

El balance es un triunfo de la libertad sobre la opresión. Una corriente de simpatía y admiración unió al pueblo cubano por unos días, unió a la oposición sin necesidad de reuniones ni debates, hizo presente la solidaridad internacional de quienes podían haber tenido dudas sobre el futuro democrático de Cuba y dio una lección a aquellos cubanos que vencidos por la propaganda castrista creían que todo está perdido. ¡La lucha continúa! [Infocid](#)

## Resumen del artículo publicado en Granma justificando el asalto al MSI

Desde fines del siglo XIX, el barrio de San Isidro, en La Habana Vieja, se convirtió en «zona de tolerancia». Barrio de gente humilde, vejado por la presencia de marines yanquis que desembarcaban en busca de diversión y sexo barato. Su vida cambió al triunfar la Revolución en 1959.

La cotidianidad en esta barriada se ha visto alterada por un grupo de personas, 14 en total, cuatro de ellas pertenecientes al llamado Movimiento San Isidro, quienes se han convertido en centro de un nuevo show contrarrevolucionario, auspiciado y apoyado por el gobierno estadounidense.

El fabricado Movimiento San Isidro, centro de un boom mediático orquestado por la articulada red de medios al servicio de los intereses de los EE. UU., no representa para nada al barrio



humilde, laborioso y revolucionario.

Se tejía el guión del montaje de la solidaridad con Denis Solís. Solís González, actualmente se encuentra sancionado a ocho meses de privación de libertad por el delito de desacato a las autoridades. La Agencia Cubana de Rap: «La voz de un principiante sin obra consolidada no puede invocarse como representativa de nuestro hip hop, mucho menos cuando se

conoce que los intereses que defiende hacen parte del plan subversivo orquestado contra la Revolución Cubana».

El segundo pretexto que inventaron, para ganar popularidad con su provocación, es la eliminación de las tiendas en MLC, medida necesaria para enfrentar el recrudescimiento del cerco económico, agravado por la crisis generada por la COVID-19.

Lo que buscan a toda costa es desacreditar la trayectoria limpia y ejemplar de la Revolución, reconocida recientemente con la elección de Cuba como miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Resumen de Saray Fernández del [artículo](#) publicado en el diario digital Granma, el día 23/11/2020. Autor del manipulador texto: Raúl Antonio Capote. [Infocid](#)

*“ En la justicia no cabe demora: y el que dilata su cumplimiento, la vuelve contra sí”. José Martí*

## Quien merece sanción es el policía, la fiscalía y el tribunal



Infocid presenta una síntesis del [análisis](#) jurídico del Lic. Edilio Hernández Herrera sobre el caso de Denis Solís González del Movimiento San Isidro:

En horas de la noche del día 6 de noviembre del año en curso, un oficial de la Policía Nacional Revolucionaria, sin motivo aparente, sin orden judicial, ni fiscal y sin el consentimiento del dueño de la morada, entró en la vivienda del músico Denis Solís González.

Cuando el morador en todo su derecho le pregunta al policía la razón para trasgredir la vivienda y le exige que se retire, el policía continuó dentro de la misma y empezó a grabar con su celular la reacción agresiva defensiva de Solís González. Una semana después se detiene y se procesa en un juicio sumario al ciudadano Solís González en el Tribunal Municipal Habana Vieja y se le sanciona a ocho meses de privación de libertad por delito de Desacato.

### CONSIDERACIONES

#### FUERON EL OFICIAL DE LA POLICÍA, LA FISCALÍA Y LOS JUECES QUIENES VIOLARON LAS LEYES Y EL DEBIDO PROCESO

Primero: Es el oficial de la PNR quien violó la ley al entrar ilegalmente en el domicilio del ciudadano Denis Solís González. Este lo ofende de palabra en legítima defensa, pues después de conminarlo a que se marchara no lo hace, e ilegalmente y sin el consentimiento de Solís comienza a grabarlo con su celular, usando ilegalmente esta prueba para luego acusarlos de Desacato.

Ciertamente en este caso el agente comisor de un delito fue el oficial policial con chapilla No. 04478, por Violación de Domicilio, artículo 287. 1: El que, fuera de los casos autorizados en la ley, penetre en domicilio ajeno sin la voluntad, expresa o tácita del morador, o permanezca en él contra su voluntad manifiesta, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas o ambas. Y Abuso de Autoridad artículo 133: El funcionario público que, con el propósito de perjudicar a una persona o de obtener un beneficio ilícito, ejerza las funciones inherentes a su cargo de modo manifiestamente contrario a las leyes, o se exceda



arbitrariamente de los límites legales de su competencia, incurre en sanción de privación de libertad de uno a tres años o multa de trescientas a mil cuotas, siempre que el hecho no constituya un delito de mayor entidad. Ambas del Código penal cubano.

Por lo tanto estas acciones de Denis Solís de protestar y defender su domicilio verbalmente no se consideran ilegales, habida cuenta también que el oficial de policía nunca se identificó, ni expuso el motivo real de su visita y abordaje, por tanto a esas altas horas de la noche su accionar se considera ilegal, provocativo y coercitivo.

En consecuencia, toda acción realizada a partir de estos hechos convierte la conducta de los militares en ineficaz, manifestándose el principio del derecho QUE LOS ACTOS NULOS NO PRODUCEN EFECTO ALGUNO y por consiguiente LAS COSAS QUE SE HACEN CONTRA DERECHO SE REPUTAN NO HECHAS, como reza el artículo 67 del Código Civil cubano, “...Son nulos los actos realizados...c) con violencia física y en contra de una prohibición legal...”

#### EL DOMICILIO ES INVOLABLE

A partir de la exposición anterior se asume que la detención y el posterior proceso de instrucción y juicio contra Denis Solís González son ilegales, habida cuenta que se estaba ejerciendo un derecho constitucional amparado en la Constitución en su artículo 49. “..El domicilio es inviolable. No se puede penetrar en morada ajena sin permiso de quien la habita, salvo por orden expresa de la autoridad competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley...” Y al ser militar debería conocer y aplicársele la violación de la Ley de Procedimiento penal, artículo 218 y 219, Entrada y Registro de Domicilio.

#### EL TRIBUNAL VIOLA LA LEY

Es el Tribunal sancionador quien violó y obvió lo estipulado en la Ley de los Tribunales Populares, artículo 4.- La actividad de los tribunales

tiene como principales objetivos: c) Amparar la vida, la libertad, la dignidad, las relaciones familiares, el honor, el patrimonio, y los demás derechos e intereses legítimos de los ciudadanos....”. Cuando cometió error de derecho en la calificación de los hechos declarados probados, induciéndolo a sancionar como delitos hechos que no lo fueron, pues ciertamente el agente comisor del delito en este caso fue el oficial policial con chapilla No. 04478, por Violación de Domicilio artículo 287. 1.

#### VIOLACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

Lógicamente esta violación del debido proceso afectó a Solís González por irrespetarse el Principio de Contradicción y no poder demostrar durante el proceso, aunque fuera abreviado, que el policía fue el agente comisor del delito. Un defensor, por las características de los hechos, hubiera tenido en cuenta también La Legítima Defensa, y las Circunstancias atenuantes del 52- f): haber causado el agente estado de grave alteración síquica del ofendido provocada por actos ilícitos.

#### SE VIOLÓ EL DERECHO A LA DEFENSA

Se violó el derecho a la defensa como garantía fundamental en el proceso penal, el punto más importante y distintivo del debido proceso, durante la instrucción y juicio. Derecho que representa el equilibrio entre el poder estatal ejecutivo (Fiscalía y PNR) y el individuo como parte de la sociedad. Es el límite o freno ante el posible poder desmedido del Estado. Aflorando como violaciones principales de este caso.

Al no poderse revisar la sentencia del Tribunal Municipal, (por celebrarse un proceso sumario abreviado, donde nunca entregan la sentencia a las partes), no se puede combatir jurídicamente con mejor claridad al desconocer lo valorado por la Sala de Juicio.

#### RECOMENDACIONES

**LIBERTAD INMEDIATA** del ciudadano Denis Solís González, teniendo en cuenta la incorrecta tipificación del delito de Desacato, la mala praxis de la Fiscalía Municipal La Habana y los jueces actuantes del Tribunal Municipal Popular Habana Vieja, así como las irregularidades, violaciones e incumplimiento del debido proceso demostradas y avaladas en el presente dictamen por su ilegal sanción penal.

Resumen por [Infocid](#)

